



Fallo
Adjudicación Directa
CAS-AD05/2023/LXI-LEM
Con la participación de testigo social

En la Ciudad de Toluca, Estado de México, siendo las trece horas con treinta minutos del veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 89 de su Reglamento; en la Sala de Concursos de la Secretaría de Administración y Finanzas; se reunieron los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios, para elaborar el fallo de adjudicación relativo al procedimiento de Adjudicación Directa CAS-AD05/2023/LXI-LEM, con la participación de testigo social, para la adquisición de uniformes, accesorios y ropa de trabajo para las dependencias y unidades administrativas del Poder Legislativo (partidas desiertas de la Invitación Restringida Presencial IRP05/2023/LXI-LEM).

Por tal motivo, se da a conocer el dictamen emitido por el Comité de Adquisiciones y Servicios, siendo el siguiente:

<<El ocho de septiembre del presente año se emitió solicitud de participación para el procedimiento de Adjudicación Directa, a diversas personas siendo las siguientes:

- ADRIANA SANTIAGO RODRÍGUEZ
- AIDA DELGADILLO LÓPEZ
- ARTURO FLORES VARGAS
- COMERCIALIZADORA PULIZIA, S.A. DE C.V.
- ELIZABETH ACUÑA RANGEL
- FLORENCIO CARMELO BENÍTEZ OSORIO
- MAGANA, S.A. DE C.V.
- MARÍA MAGDALENA WENDY VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ
- PATRICIA TAFOYA ITURBE
- REPRESENTACIONES BIBA, S.A. DE C.V.
- SEGUVICO, S.A. DE C.V.
- TELAS Y UNIFORMES, S.A. DE C.V.
- YAEL MACIAS ESCAMILLA

En el presente procedimiento no se realizó Junta de Aclaraciones y en el Acto de Apertura de Propuestas no se requirió la presencia de los participantes.

De la invitación de referencia FLORENCIO CARMELO BENÍTEZ OSORIO, PATRICIA TAFOYA ITURBE y SEGUVICO, S.A. DE C.V., presentaron propuestas en el Departamento de Adquisiciones.

El veinticinco de septiembre del presente año, se llevó a cabo el acto de apertura de propuestas de los participantes FLORENCIO CARMELO BENÍTEZ OSORIO, PATRICIA TAFOYA ITURBE y SEGUVICO, S.A. DE C.V., las cuales fueron aceptadas.

En ese contexto se procede al análisis y evaluación cualitativa de las propuestas aceptadas, conforme a lo siguiente:

VERIFICACIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 37 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios,



86 fracción VII, 87 y 88 de su Reglamento, se procedió al análisis y evaluación cualitativa de cada una de las propuestas presentadas, mediante la verificación del cumplimiento de información y documentación solicitada para la participación de la **Adjudicación Directa CAS-AD05/2023/LXI-LEM**, lo que permitirá asegurar al Poder Legislativo del Estado de México, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que harán posible de manera eficiente y eficaz el desarrollo de actividades de este ente público.

Derivado de lo anterior, se presenta el análisis y evaluación cualitativa de las propuestas técnica-económica aceptadas en la etapa de apertura con el resultado siguiente:

NÚM.	ADJUDICACIÓN DIRECTA CAS-AD05/2023/LXI-LEM PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, ACCESORIOS Y ROPA DE TRABAJO PARA LAS DEPENDENCIAS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL PODER LEGISLATIVO (PARTIDAS DESIERTAS DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA PRESENCIAL CAS-IRP05/2023/LXI-LEM).	FLORENCIO CARMELO BENÍTEZ OSORIO		PATRICIA TAFOYA ITURBE		SEGUVICO, S.A. DE C.V.	
		CUMPLE ✓	NO CUMPLE X	CUMPLE ✓	NO CUMPLE X	CUMPLE ✓	NO CUMPLE X
3	PRESENTAR EN SOBRE CERRADO LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:						
1	Presentar propuesta técnica –económica (Cotización) conforme a los requisitos descritos en el ANEXO UNO; donde el proveedor deberá registrar: partida, descripción, unidad de medida, cantidad, precio unitario, subtotal, IVA e importe total, en moneda nacional, considerando dos decimales.	5, 6, 8, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 52, 59, 60, 65, 66, 67, 70, 73 y 74.		25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 41, 42, 44, 52, 59, 60, 65, 66 y 67.		30, 31, 32, 34, 35, 36, 37, 60, 65, 66 y 67.	
2	Manifiestar bajo protesta de decir verdad que no se encuentra dentro de los supuestos del artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios;	✓		✓		✓	
3	Para el caso de personas jurídico colectivas o físicas, deberán presentar: Personas físicas expresar por escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Personas jurídico colectivas expresar por escrito bajo protesta de decir verdad que los socios o accionistas que ejercen control sobre la sociedad no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés; no se encuentra en el supuesto del artículo 50 fracción VII de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios;	✓		✓		✓	
4	Escrito bajo protesta de decir verdad, en el cual manifieste, contar con al menos dos años de inicio de operaciones en el giro comercial objeto de la presente solicitud de participación de la ADJUDICACIÓN DIRECTA CAS-AD05/2023/LXI-LEM;	✓		✓		✓	
5	Presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el cual manifieste que los bienes se apegarán estrictamente a lo establecido en el ANEXO UNO de la presente solicitud de participación de la ADJUDICACIÓN DIRECTA CAS-AD05/2023/LXI-LEM;	✓		✓		✓	
6	Presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el cual manifieste, que en caso de resultar adjudicado, realizará la entrega de los bienes dentro de los 30 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la validación de la corrida de tallas por las unidades administrativas interesadas, en el Almacén General del Departamento de Adquisiciones, ubicado en Independencia, oriente, número 102, en el sótano, colonia Centro, Toluca, Estado de México, C.P. 50000, en días y horas hábiles; de lo contrario será sujeto a las penas convencionales y sanciones señaladas en el numeral 7 de la presente solicitud de participación de la ADJUDICACIÓN DIRECTA CAS-AD05/2023/LXI-LEM;	✓		✓		✓	



7	Escrito donde manifieste el proveedor, que asume la responsabilidad total, en caso de violación a marcas registradas o patentes, conforme a los bienes, objeto de la presente solicitud de participación de la ADJUDICACIÓN DIRECTA CAS-AD05/2023/LXI-LEM;	✓	✓	✓
8	Presentar escrito bajo protesta de decir verdad, señalando que el traslado (incluye carga y descarga) de los bienes objeto de la presente solicitud de participación de la ADJUDICACIÓN DIRECTA CAS-AD05/2023/LXI-LEM, será por cuenta y responsabilidad del o los proveedores adjudicados, quienes deberán garantizar su adecuado empaque, embalaje y transporte, hasta su recepción física, conforme al subnumeral 6 del numeral 3;	✓	✓	✓
9	Presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que garantiza que los bienes se encuentran libres de defectos y/o vicios ocultos, conforme a las especificaciones solicitadas y en caso de presentarse, se compromete a sustituirlos por bienes nuevos, en las cantidades y unidades de medida requeridos, en un lapso no mayor de 10 días hábiles contados a partir de la petición por escrito de la unidad administrativa interesada, según corresponda, sin costo adicional para el Poder Legislativo del Estado de México, en caso de no existir el mismo bien, podrá entregar otro similar o que supere las características;	✓	✓	✓
10	Presentar escrito bajo protesta de decir verdad, señalando que en caso de resultar adjudicado entregará en un lapso no mayor a 10 días hábiles a partir del día hábil siguiente a la suscripción del contrato o contrato pedido, las prendas con medidas proporcionales a las tallas solicitadas tomando en cuenta +1 centímetro en tallas inferiores y +1 centímetro en tallas superiores; las tallas serán proporcionadas al o los proveedores que resulten adjudicados;	✓	✓	✓
11	Presentar escrito bajo protesta de decir verdad, señalando que en caso de resultar adjudicado entregará las prendas con etiquetas que identifiquen plenamente la talla a la que corresponde, el tipo de tela de confección e instrucciones de lavado. Estas etiquetas deben estar elaboradas en tela tejida o tela plastificada, suave al tacto, sin filos cortantes y que resista los procesos de lavado sin perder la información marcada;	✓	✓	✓
12	Presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que los bienes ofertados cumplen con lo establecido por las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) NOM-004-SCFI-2006 referente a información comercial;	✓	✓	✓
13	Presentar muestras físicas representativas, de cada una de las partidas que oferte, donde se pueda apreciar físicamente a primera vista y/o al tacto los términos y condiciones de confección solicitados (tela, hilos al calor o al contraste, cosido, remates con dobladillo, cierre de metal o nylon, etc.) o los términos y condiciones de o tipo de elaboración de los materiales de seguridad y protección, asimismo, deberá referenciar debidamente en cada uno de ellos, el número de partida al cual corresponda, mencionando las especificaciones técnicas, cumpliendo con las características solicitadas en el Anexo UNO, en su caso la convocante tendrá derecho de realizar pruebas a las muestras y a los bienes entregados. Para el caso de los logotipos bordados o impresos deberán presentar muestras representativas de las partidas requeridas en el Anexo UNO; y	32, 43 y 59	25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 44 y 52.	30, 31, 32, 34, 35, 36, 37, 60, 65, 66 y 67.
14	Presentar escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad que la presentación de propuestas significa, el pleno conocimiento y aceptación de los requisitos establecidos en las presentes bases	✓	✓	✓

Del análisis y evaluación cualitativa de la propuesta técnica del proveedor **FLORENCIO CARMELO BENÍTEZ OSORIO,** se concluye que, cumple con los documentos y requisitos establecidos en la solicitud de participación de Adjudicación Directa **CAS-AD05/2023/LXI-LEM,** resultando lo siguiente para el Anexo Uno:

Concepto	Partidas
Cotiza (32/32)	5, 6, 8, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 52, 59, 60, 65, 66, 67, 70, 73 y 74.
Descalifican (29/32)	5, 6, 8, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 44, 45, 47, 52, 60, 65, 66, 67, 70, 73 y 74.



Con base en el numeral 5 sub numeral 1 de la solicitud de participación de la **CAS-AD05/2023/LXI-LEM** se descalifican las partidas 5, 6, 8, 25, 26, 27, 28, 33, 36, 37, 39, 44, 45, 52, 67, 73 y 74 por no presentar muestras físicas, incumpliendo con lo solicitado en el numeral 3 sub numeral 13 de la solicitud en referencia; las partidas 30, 31, 34, 35, 38, 41, 42, 47, 60, 65, 66 y 70 ya que, las muestras presentadas no se apegan a lo solicitado en el Anexo Uno.

Del análisis y evaluación cualitativa de la propuesta técnica de la proveedora **PATRICIA TAFOYA ITURBE**, se concluye que, cumple con los documentos y requisitos establecidos en la solicitud de participación de Adjudicación Directa **CAS-AD05/2023/LXI-LEM**, resultando lo siguiente para el Anexo Uno:

Concepto	Partidas
Cotiza (17/32)	25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 41, 42, 44, 52, 59, 60, 65, 66 y 67.
No cotiza (15/32)	5, 6, 8, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 43, 45, 47, 70, 73 y 74.
Descalifican (7/32)	41, 42, 59, 60, 65, 66 y 67.

Con base en el numeral 5 sub numeral 1 de la solicitud de participación de la **CAS-AD05/2023/LXI-LEM** se descalifican las partidas 41, 42, 59, 60, 65, 66 y 67, ya que, las muestras presentadas no se apegan a lo solicitado en el Anexo Uno.

Del análisis y evaluación cualitativa de la propuesta técnica del proveedor **SEGUVICO, S.A. DE C.V.**, se concluye que, cumple con los documentos y requisitos establecidos en la solicitud de participación de Adjudicación Directa **CAS-AD05/2023/LXI-LEM**, resultando lo siguiente para el Anexo Uno:

Concepto	Partidas
Cotiza (11/32)	30, 31, 32, 34, 35, 36, 37, 60, 65, 66 y 67.
No cotiza (21/32)	5, 6, 8, 25, 26, 27, 28, 33, 38, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 52, 59, 70, 73 y 74.

Derivado de lo anterior, se procedió al análisis y evaluación de las propuestas económicas de los proveedores conforme a lo requerido en el Anexo Uno obteniendo lo siguiente:

El proveedor **FLORENCIO CARMELO BENÍTEZ OSORIO**, presenta una propuesta económica por un importe total de \$675,711.69 (seiscientos setenta y cinco mil setecientos once pesos 69/100 MN) IVA incluido, para 32 partidas.

La proveedora **PATRICIA TAFOYA ITURBE**, presenta una propuesta económica por un importe total de \$272,310.00 (doscientos setenta y dos mil trescientos diez pesos 00/100 MN) IVA incluido, para 17 partidas.

Cabe mencionar que, derivado del análisis de la propuesta económica de la proveedora **PATRICIA TAFOYA ITURBE** la operación aritmética manifestada en su propuesta económica por un monto de \$272,310.00 (doscientos setenta y dos mil trescientos diez pesos 00/100 MN) IVA incluido, difiere por una cantidad de \$92.80 (noventa y dos pesos 80/100 MN) IVA incluido, resultando como importe correcto un monto total de \$272,402.80 (doscientos setenta y dos mil cuatrocientos dos pesos 80/100 MN) IVA incluido, no afectando la solvencia económica de su propuesta económica.

El proveedor **SEGUVICO, S.A. DE C.V.**, presenta una propuesta económica por un importe total de \$167,129.90 (ciento sesenta y siete mil ciento veintinueve pesos 90/100 MN) IVA incluido, para 11 partidas.

En este sentido y derivado de la evaluación de los precios ofertados por los proveedores, se determinó que existen precios superiores a los precios establecidos de referencia para las partidas: 59, 60, 65, 66 y 67, razón por la cual se solicitó a los proveedores: **FLORENCIO CARMELO BENÍTEZ OSORIO** y **SEGUVICO, S.A. DE C.V.**, llevar a cabo procedimiento de contraoferta, conforme a lo siguiente:

En primera ocasión, se proporcionó formato al proveedor **FLORENCIO CARMELO BENÍTEZ OSORIO** para contraofertar la partida 59, resultando precio conveniente.

En primera ocasión, se proporcionó formato al proveedor **SEGUVICO, S.A. DE C.V.**, para contraofertar las partidas 60, 65, 66 y 67, resultando que no contra ofertó.



Para segunda y última ocasión el proveedor **SEGUVICO, S.A. DE C.V.**, no contra ofertó para las partidas citadas, razón por la cual no existieron las condiciones para su adjudicación.

Por lo que se:

RESUELVE

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículos 23 fracción III, 37, 38, 44 fracción I y 48 fracción IX de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 45 fracción V, 88 fracción III y 94 de su Reglamento y en lo establecido en la solicitud de participación de **ADJUDICACIÓN DIRECTA CAS-AD05/2023/LXI-LEM, PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, ACCESORIOS Y ROPA DE TRABAJO PARA LAS DEPENDENCIAS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL PODER LEGISLATIVO (PARTIDAS DESIERTAS DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA PRESENCIAL CAS-IRP05/2023/LXI-LEM)**, se propone la adjudicación a los proveedores que se menciona a continuación:

Persona física o jurídica colectiva	Total de partidas adjudicadas	Partidas adjudicadas	Importe adjudicado IVA Incluido
FLORENCIO CARMELO BENÍTEZ OSORIO	2	43 y 59	\$29,825.22
PATRICIA TAFOYA ITURBE	7	25, 26, 27, 28, 33, 44 y 52	\$111,603.60
SEGUVICO, S.A. DE C.V.	7	30, 31, 32, 34, 35, 36 y 37	\$89,440.06

Partidas desiertas (16): 5, 6, 8, 38, 39, 41, 42, 45, 47, 60, 65, 66, 67, 70, 73 y 74.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 87 fracción II inciso a) y 88 de su Reglamento; el Comité de Adquisiciones y Servicios, dictamina procedente adjudicar la adquisición de uniformes, accesorios y ropa de trabajo para las dependencias y unidades administrativas del Poder Legislativo, conforme a lo siguiente:

Persona física o jurídica colectiva	Total de partidas adjudicadas	Partidas adjudicadas	Importe adjudicado IVA Incluido
FLORENCIO CARMELO BENÍTEZ OSORIO	2	43 y 59	\$29,825.22
PATRICIA TAFOYA ITURBE	7	25, 26, 27, 28, 33, 44 y 52	\$111,603.60
SEGUVICO, S.A. DE C.V.	7	30, 31, 32, 34, 35, 36 y 37	\$89,440.06

>>

En tal sentido y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y 89 de su Reglamento; el Comité de Adquisiciones y Servicios, emite el presente fallo de adjudicación.

En este acto, se informa que para la presente contratación no se otorgará anticipo, que la fecha para signar el contrato pedido, será a más tardar el doce de octubre del presente año.

La Secretaría de Administración y Finanzas pagará los bienes dentro de los quince días hábiles posteriores a la entrega de la o las facturas correspondientes, la cual deberá contar con nombre y firma de recibido a entera satisfacción de las unidades administrativas interesadas, según corresponda, así como, nombre y firma de autorización de la Directora de Recursos Materiales.

Los participantes adjudicados deberán entregar en el Departamento de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales, una garantía de cumplimiento mediante fianza, cheque certificado o cheque de caja expedidos por institución autorizada a favor del "Gobierno del Estado de México, Poder Legislativo", equivalente





al diez por ciento del valor del contrato sin incluir IVA dentro de los diez días hábiles posteriores a la suscripción del contrato, la cual estará vigente hasta el cumplimiento de las obligaciones pactadas a cargo del proveedor, así mismo deberá entregar una garantía de vicios ocultos mediante fianza, cheque certificado o cheque de caja expedidos por institución autorizada a favor del "Gobierno del Estado de México, Poder Legislativo", equivalente a cinco por ciento del valor del contrato sin incluir IVA dentro de los cinco días hábiles posteriores a la entrega total de los bienes, la cual estará vigente durante un año hasta el cumplimiento de las obligaciones pactadas a cargo del proveedor.

En tal sentido no se adjudican las partidas 5, 6, 8, 38, 39, 41, 42, 45, 47, 60, 65, 66, 67, 70, 73 y 74, por lo que el Comité de Adquisiciones y Servicios dictamina procedente por unanimidad de votos la adquisición directa de dichas partidas.

Se emite el fallo siendo las trece horas con cuarenta minutos del veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés, firmando al calce y margen para su debida constancia las personas que en el acto intervinieron.

Luis David Miranda Gómez
Presidente del Comité de Adquisiciones y Servicios

Juan José Hernández Vences
Representante del Órgano de Control

Irma Victoria Palomares Hernández
Representante del Área Financiera

Martha Patricia Valdés García
Representante Suplente del Área Jurídica

Martha Maldonado Vilchis
Directora de Recursos Materiales

Luis Eduardo Pérez Valdés
Encargado del Departamento de Adquisiciones

Esthela Lio Garza
Representante Suplente del Órgano de Control

Virginia Edith López Reyes
Representante de la Unidad Administrativa Interesada

Víctor Aguilera Mier
Representante de la Unidad Administrativa Interesada

Walfred José Gómez Vilchis
Representante de la Unidad Administrativa Interesada

Silvia Concepción Sepúlveda Venegas
Representante de la Unidad Administrativa Interesada

Juan José Domínguez Orozco
Representante de la Unidad Administrativa Interesada





"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Eduardo Arzola Romero
Representante de la Unidad Administrativa Interesada

Evelin Cuevas Dávila
Secretaria Ejecutiva

Elio Agustín Martínez Miranda
Testigo Social
Registro ante Comité de Testigos Sociales
062-2020-IV

